



Centro
Universitario
de Estudios
Cinematográficos

FOPROCINE



INSTITUTO MEXICANO
DE CINEMATOGRAFÍA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS CINEMATográfICOS
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
FONDO PARA LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA DE CALIDAD
PRESENTAN LA**

CONVOCATORIA OFICIAL

**DE LA OCTAVA EMISIÓN DEL
PROGRAMA DE ÓPERAS PRIMAS DEL CUEC 2017
DOCUMENTAL**

La UNAM es una institución autónoma, laica y de interés público, cuyas tareas sustantivas son la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

El Programa de Óperas Primas para Egresados del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC) pretende reflejar la pluralidad de ideas y la libertad de pensamiento de los universitarios, tanto en la forma como en el contenido, y procura conjuntar tanto la expresión artística del autor como el impacto e interés en la sociedad. Busca generar sistemas de producción cinematográfica más congruentes con la realidad del país y del cine mundial contemporáneo, y quiere acercar al Centro y a sus egresados a las nuevas herramientas tecnológicas para la expresión cinematográfica.

Considerando lo anterior, se establecen las siguientes:

I. BASES

Podrán participar:

- Los cineastas egresados del CUEC de todas las generaciones que NO hayan dirigido largometrajes de ficción terminados en 35mm o cualquier otro formato profesional y exhibidos comercialmente.
- El responsable del proyecto no deberá haber dirigido ningún largometraje documental con una duración superior a los 60 minutos (en cualquier formato) que haya sido exhibido en salas cinematográficas comerciales.

- No podrán participar aquellos directores responsables del proyecto que ya hayan recibido recursos de los programas de Óperas Primas del CUEC de Ficción o Documental.
1. Los proyectos participantes deberán reflejar la pluralidad de ideas y la libertad de pensamiento de los universitarios, tanto en el tema como en la forma de presentarlo, y deberán conjuntar la expresión artística del autor, así como el impacto e interés en la sociedad.
 2. La Dirección del Centro será responsable del proyecto, junto con el director y productor del proyecto egresado del CUEC.
 3. Cada egresado podrá inscribir sólo un proyecto fílmico como responsable.
 4. El CUEC establecerá un tabulador único de salarios para todos los miembros del equipo de trabajo, montos que serán un tope máximo a pagar. Esta información deberá ser solicitada por el productor del proyecto a la Coordinación de Producción Fílmica Escolar (CPFE).
 5. La Comisión de Selección podrá canalizar los proyectos que considere pertinente a la participación en un taller cuyo método de trabajo, duración, etapas y forma de evaluación será determinado por las instancias académicas del CUEC.
 6. El CUEC se reserva el derecho de nombrar, en cualquiera de las diferentes áreas, uno o más tutores académicos durante el tiempo o etapas que considere pertinente.
 7. El CUEC designará a un supervisor de producción y a un coordinador de postproducción, quienes funcionarán como enlace entre el equipo de producción y este Centro.
 8. La incorporación de alumnos de último grado y recién egresados se hará mediante un mecanismo establecido por la CPFE. Se dará prioridad a aquellos alumnos o egresados recientes con buena trayectoria académica comprobada, también a aquellos alumnos que elijan la ópera prima como ruta de egreso.
 9. El formato original será en cine digital, con la posibilidad de combinar otros formatos como parte del documental, pero deberá entregarse el máster del proyecto en formato HD o formato superior, con la banda sonora en 5.1 o nuevo por conocer.
 10. La Comisión de Selección estará formada por tres (3) reconocidas personalidades en la docencia y realización documental (por lo menos una de ellas deberá pertenecer a la planta académica del CUEC) y un representante designado por la Dirección General del IMCINE.
 11. Los miembros de la Comisión de Selección no podrán participar en el concurso ni ser colaboradores de ninguno de los proyectos fílmicos presentados. Para corroborarlo, deberán firmar una carta en la que se desvinculen de los proyectos y aseguren no

mantener algún lazo consanguíneo con quien presente el proyecto. En caso de tenerlo, deberán excusarse de votar por el proyecto que conozcan.

12. La Comisión de Selección tomará en cuenta tanto la calidad, importancia, interés y trascendencia de los proyectos como la viabilidad de producción. Asimismo, que el proyecto tenga un carácter fundamentalmente académico de intención escolar.
13. No podrán participar en el concurso ni podrán ser miembros de la Comisión de Selección de proyectos fílmicos el Director, el Secretario Académico, el Secretario Técnico, el Coordinador de la Producción Fílmica Escolar o cualquier otra persona relacionada con la organización del concurso.
14. De considerarlo pertinente, los miembros de la Comisión podrán hacer una selección previa de máximo 3 proyectos y citarán a los responsables para una entrevista con el fin de que éstos expongan personalmente su proyecto. La CPFE le notificará oportunamente a los interesados.
15. La Comisión levantará un acta de su veredicto y puede declarar desierto el premio. Su fallo será inapelable.
16. La autorización final del apoyo a otorgarse por el Foprocine para la producción de la obra es facultad del Comité Técnico, máximo órgano de gestión del fideicomiso, el cual considerará la resolución de la Comisión de Selección y los criterios generales establecidos por las Reglas de Operación del Fondo, para emitir la aprobación final.
17. Los nombres de los integrantes de esta Comisión serán dados a conocer en el momento de la publicación del resultado del concurso.
18. En caso de presentarse alguna situación grave no prevista, que ponga en riesgo la producción de la ópera prima en cualquiera de sus etapas, el CUEC, por medio del H. Consejo Asesor, se reserva el derecho de aplicar las acciones necesarias para asegurar el buen término del documental o su cancelación. La decisión que tome en cualquier sentido será definitiva e inapelable. En caso de cancelación o de que sea declarado desierto el premio, se buscará que los recursos asignados al Proyecto Ópera Prima provenientes de la UNAM se inviertan en mejoramiento, actualización y reparación de los equipos propiedad del CUEC para beneficio de la comunidad estudiantil.
19. El otorgamiento del apoyo económico para la producción de la obra podrá ser de hasta \$2,500,000.00 (dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N., incluyendo impuestos de ley). Este monto será aportado por partes iguales por la UNAM y el Foprocine.
20. En el caso de que se presentara la posibilidad de que la película contara con un apoyo externo a estas dos instancias, su participación y los términos de la misma tendrían que ser aprobados por el H. Consejo Asesor del CUEC y el Comité Técnico del Foprocine.
21. El CUEC y el **IMCINE** determinarán, sobre la documentación del proyecto ganador, la forma de ejercer el presupuesto y la duración final para tiempo en pantalla.

22. La UNAM y el Foprocine son los titulares de los derechos patrimoniales de la película.
23. El CUEC se reserva la designación de los crédito
24. s finales tanto en pantalla como en los diversos materiales promocionales que haya lugar.
25. Al inscribir un proyecto en el concurso de selección, el interesado **acepta los términos** de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en el Reglamento de Operación para la Producción de las Óperas Primas Cinematográficas que se realizan en el marco del Programa de Operas Primas UNAM-Foprocine, los Lineamientos de Operación Administrativa Aplicables en Materia de Óperas Primas y Convenios Institucionales, el Manual de Comprobaciones de Recursos Erogados y las Políticas de Gasto para la Filmación de Óperas Primas, así como el Tabulador Ópera Prima Documental del CUEC. De la misma manera, deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Foprocine, lo cual abarca los tiempos, formatos y entrega de materiales.
26. Toda situación extraordinaria no prevista en la presente convocatoria o cuya interpretación requiera de alguna aclaración será resuelta por la CPFE. En caso de no resolverse, el H. Consejo Asesor del CUEC intervendrá hasta su resolución y sus decisiones serán inapelables.

II. REQUISITOS

1. Tener certificado de estudios expedido por el CUEC, en el que se demuestre que los participantes hayan cursado y egresado de manera regular la Carrera de Cinematografía en el CUEC. No se aceptarán las cartas de participación en cualquier ejercicio escolar o tesis, o haber cursado cualquier materia en la modalidad de Movilidad Estudiantil, Intercambio o por Extensión Académica.
2. Constancia Actualizada de No Adeudo (lo cual implica haber concluido los estudios sin ninguna asignatura pendiente y no tener adeudos de equipo, material, pago de servicios con el Centro o entrega de máster pendiente de algún ejercicio, y no tener adeudos en la Biblioteca).
3. Además del realizador, es obligatorio que el director de fotografía, el productor, el editor, el sonidista, el gerente de producción, el postproductor y el editor de sonido sean egresados del CUEC, en los términos establecidos en estos requisitos.
4. El director de fotografía, el editor y el sonidista no deberán haberse desempeñado en tales puestos en más de 2 largometrajes profesionales y/o comerciales hechos en cualquier formato (35mm o digital).
5. El productor propuesto deberá tener experiencia profesional en el ramo y deberá ser avalado por el Director(a) del Centro y el Director(a) de Producción del IMCINE.

6. El director NO podrá desempeñar ninguna otra cabeza de área.
7. Los asistentes de área podrán ser cubiertos por estudiantes del último semestre de la carrera de Cinematografía del CUEC. Su participación en cualquier proyecto seleccionado no los exime de sus obligaciones académicas con el Centro.
8. De la misma manera, además del realizador, por lo menos 3 titulares de cabezas de área deberán ser debutantes en la misma: fotógrafo, sonidista, productor, editor, postproductor, editor de sonido, director de arte (si es el caso) entre otros.
9. En el equipo de técnicos participantes, los siguientes puestos deberán ser ocupados preferentemente por egresados del CUEC: 1er. asistente de dirección, 1er. asistente de fotografía, director de arte, continuista, realizador de making of.
En caso de que se proponga como cabeza de área a algún estudiante del último semestre, su participación será revisada por el H. Consejo Asesor del CUEC. Su participación no lo exime de sus obligaciones académicas con el Centro.
10. Los egresados que ya hayan participado como cabeza de área en alguna de las óperas primas anteriores, no podrán volver a desempeñarse en el mismo puesto.
11. Aceptada la lista de participantes por parte de la Administración y el H. Consejo Asesor del CUEC, los puestos serán **inamovibles**.
12. Asimismo, con el objetivo de que el Programa de Óperas Primas del CUEC beneficie no sólo a sus participantes, el director, el asistente del director, el fotógrafo, el sonidista, el asistente de fotografía, el director de arte (en su caso) y el editor del proyecto ganador deberán entregar un reporte de trabajo por escrito y ofrecer conferencias para transmitir su experiencia a los alumnos y profesores del CUEC.
13. Todos los participantes del proyecto ganador están obligados a firmar los contratos y la documentación que la CPFE y/o la Dirección del Centro les solicite antes de la preproducción de dicho proyecto.
14. El productor, el gerente de producción y el coordinador de producción del proyecto ganador deberán aplicar de forma obligatoria lo dispuesto en el Reglamento de Operación para la Producción de las Óperas Primas Cinematográficas que se realizan en el marco del Programa de Operas Primas UNAM-Foprocine, los Lineamientos de Operación Administrativa Aplicables en Materia de Óperas Primas y Convenios Institucionales, el Manual de Comprobaciones de Recursos Erogados y las Políticas de Gasto para la Filmación de Óperas Primas, así como el Tabulador Ópera Prima Documental del CUEC. De la misma manera, deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Foprocine, lo cual abarca los tiempos, formatos y entrega de materiales.

III. DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud de inscripción (proporcionada por la Dirección del CUEC).
2. Copia de la Constancia Actualizada de No Adeudo del director y de los egresados del CUEC que se desempeñarán en los puestos obligatorios.
3. Copia del Certificado de Estudios o Constancia expedida por el CUEC del realizador del proyecto, el productor, el director de fotografía, el editor, el sonidista, el postproductor y del resto de los egresados del CUEC que se desempeñarán en los puestos obligatorios.
4. Reporte de conclusión de Taller de Desarrollo de Proyectos de Ópera Prima (si es el caso).
5. Tres (3) copias impresas y tres (3) copias en CD o DVD (en formato .PDF) de la **carpeta de producción** del proyecto, la cual deberá incluir:
 - a. Datos de contacto del concursante.
 - b. Sinopsis breve (media cuartilla máximo).
 - c. Sinopsis larga (1.5 cuartillas máximo).
 - d. Reporte de la investigación realizada, citando fuentes y referencias bibliográficas, hemerográficas, etcétera; incluyendo la transcripción de las entrevistas realizadas en el marco de la indagación, así como las fotografías y otros elementos que el concursante considere pertinentes.
 - e. Hipótesis del proyecto.
 - f. Breve exposición y/o descripción y/o narración del tema y/o las situaciones y/o los eventos y/o los protagonistas y/o los objetos que constituyen la materia esencial del documental.
 - g. Presentar cartas de intención de los protagonistas para participar en la película, en el caso de que el proyecto sea beneficiado.
 - h. Breve exposición de la visión del realizador acerca del tema y/o las situaciones y/o los eventos y/o los protagonistas y/o los objetos que constituyen la materia esencial del documental.
 - i. Propuesta de realización, que incluya fundamentalmente el o los métodos a seguir (exposición, observación, interacción, intervención, etc.) y las técnicas a utilizar en el rodaje (rodaje directo, entrevistas, reconstrucción, voz off, recreación, etc.) y la concepción general del montaje (lineal, cronológico, por bloques, etc.).
 - j. Propuesta fotográfica del documental.
 - k. Propuesta de tratamiento sonoro del documental.
 - l. Guión literario o descriptivo, o guión técnico (de preferencia el primero).
 - m. Como mínimo, presentar una escaleta, es decir, una lista de las secuencias que integrarán el documental, en el orden que quedarían en el filme terminado (aunque se dará preferencia a proyectos con guiones desarrollados). En caso de contar sólo con escaleta, la Comisión juzgará si el proyecto es viable o no.
 - n. Demostración de la viabilidad de producción en sus aspectos fundamentales y específicos. (Por ejemplo, si el documental es acerca de una persona, su autorización para ser filmada).
 - o. Propuesta de locaciones. En caso de locaciones estratégicas para la realización de la película, presentar documentos que den cuenta de la viabilidad de uso de esa locación.

- p. En el caso de que se requieran materiales literarios, musicales o audiovisuales de terceros para realizar la obra, se deberá presentar lo siguiente:
 - Carta compromiso en que el autor y/o quien detente los derechos patrimoniales manifieste su intención de expedir las cesiones y licencias correspondientes a favor de la UNAM –con el costo respectivo, si aplica–, en el caso de que el proyecto resulte ganador.
 - Las cotizaciones expedidas por quienes detentan los derechos patrimoniales, que den cuenta del costo de las licencias y cesiones requeridas para contar con un presupuesto que refleje la viabilidad del proyecto.
 - q. Plan de trabajo (ruta crítica en semanas, sin fechas) para la preproducción, el rodaje y la postproducción.
 - r. Equipo de trabajo acompañado de las cartas de intención de las cabezas de área.
 - s. Ruta tecnológica.
 - t. Breve semblanza del realizador, el guionista, el productor, el director de fotografía, el sonidista, el editor y el postproductor.
 - u. Presupuesto elaborado en Excel presentado en formato .PDF, en el que se presentarán desglosadas las cantidades destinadas a:
 - i. Equipo de trabajo (honorarios de los participantes según tabulador).
 - ii. Desglose de costos por concepto de contratos y licencias de derechos de autor, de uso exclusivo o no exclusivo, de imagen y demás que el proyecto requiera.
 - iii. Equipo técnico (cámara, luces, etc.).
 - iv. Materiales (tarjetas de captura, expendables, etc.).
 - v. Producción (traslados, hospedajes, comidas, etc., incluyendo la preproducción).
 - vi. Postproducción (procesos y servicios).
 - vii. Partida para materiales entregables.
 - viii. Resumen presupuestal.
- ☐ Todos los participantes podrán agregar cualquier material adicional (por ejemplo, demo del proyecto) si así lo consideran pertinente.
- ☐ Se sugiere a los participantes agregar un DVD con sus trabajos audiovisuales más representativos (3 copias).

IV. REGISTRO DE PROYECTOS

1. La CPFE ofrecerá asesorías a partir del lunes 17 de abril y hasta el lunes 8 de mayo de 2017, que es la fecha límite de recepción de proyectos, en días hábiles de 10:00 a 14:00 h, previa cita.
2. Aquellos proyectos que al momento de registrarse no cumplan con todas las bases, los requisitos y/o la documentación establecida en la presente convocatoria no serán recibidos y no podrán participar en el concurso de selección.

3. La documentación y el proyecto deberán entregarse en la oficina de la Dirección del Centro, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 h, fijándose como fecha límite para la recepción de proyectos el lunes 8 de mayo de 2017 en el mismo horario.
4. El resultado de la selección del proyecto se dará a conocer el jueves 1 de junio de 2017, a través de la Gaceta UNAM y del sitio www.cuec.unam.mx.

Coordinación de Producción Fílmica Escolar del CUEC
Circuito Mario de la Cueva s/n, entre TV UNAM y Filmoteca, Ciudad Universitaria,
Delegación Coyoacán
Ciudad de México, C.P. 04510
Tels. 5622 4800 ext. 47160
Correo electrónico: cpfecuec@unam.mx